



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN  
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE  
LA UNIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4127,

SANTIAGO, 02 AGO. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.164, de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 54.994, de 10.12.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum N° 80/C, de 18.05.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000; Fax 421 3131, Santiago - Chile

N-1125 65-1019 (M-1520

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA., R.U.T. N° 85.221.200-4, con domicilio en Arturo Prat N° 466, comuna de La Unión, XIV Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de La Unión, XIV Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 820 kHz.
  
- Ubicación del Estudio : Arturo Prat N° 466, La Unión, XIV Región.
- Coordenadas Geográficas : 40° 17' 50" Latitud Sur.  
73° 05' 00" Longitud Oeste.  
Datum: WGS84.
  
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Salida Norte de La Unión, km. 2.07, Camino a Rapaco, Provincia de Valdivia, XIV Región.
- Coordenadas Geográficas : 40° 16' 07" Latitud Sur.  
73° 04' 04" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD 56.
  
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización Vertical, 1 Mástil radiante  $\frac{1}{4}$  Longitud de Onda, de altura eléctrica 78°, de 0,0 dB de ganancia máxima (referida a una antena vertical corta) y una altura de 79,0 metros.
  
- Pérdidas en cables y conectores : 0,0 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

| Radial             | 0°    | 45°   | 90°  | 135° | 180°  | 225° | 270°  | 315°  |
|--------------------|-------|-------|------|------|-------|------|-------|-------|
| Zona Diurna (km)   | 144,3 | 107,3 | 84,3 | 91,6 | 163,4 | 80,9 | 182,4 | 181,3 |
| Zona Nocturna (km) | 39,1  | 39,1  | 39,1 | 39,1 | 39,1  | 37,4 | 29,1  | 31,5  |

- El radioenlace estudio-planta será de 10,0 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

Lo que transcribe para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones